



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP-28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIII

Cd. Victoria, Tam., jueves 24 de abril de 2008

Número 51

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

DECRETO No. LX-12 , mediante el cual se elige la Diputación Permanente que fungirá durante el Primer receso del Primer año de ejercicio Constitucional de la Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.....	2
DECRETO No. LX-13 , mediante el cual se reforman los Artículos Primero, Segundo y Tercero del Decreto LIX-897, de fecha 20 de abril de 2007, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 50 del 25 de abril de ese mismo año.....	2
DECRETO No. LX-14 , mediante el cual se abrogan los decretos 298 y 299 de la Cuadragésima Novena Legislatura, a través de los cuales se expidieron el Reglamento para la Aplicación de Cobranza y Gastos de Ejecución y el Reglamento de Distribución de Ingresos que por Cobranzas y Gastos de Ejecución obtiene el fisco del Estado; y se adiciona un párrafo cuarto al artículo 6 del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas.....	3
DECRETO No. LX-15 , mediante el cual se clausura el Primer Período Ordinario de Sesiones del primer año de ejercicio legal de esta Legislatura.....	5
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se autoriza a impartir educación preescolar al Jardín de Niños Particular LICEO METROPOLITANO DEL NORTE, en Victoria, Tamaulipas.....	5

FE DE ERRATAS

En el Periódico Oficial número 15, TOMO CXXXIII, de fecha jueves 31 de Enero de 2008, en el cual se publicó el ACUERDO por el que se da a conocer el calendario de entrega, el por ciento y los montos estimados que recibirán los Municipios del Estado de Tamaulipas de las Participaciones e Incentivos en materia de Ingresos Federales, correspondientes al Ejercicio Fiscal de 2008, en cumplimiento a la obligación contenida en el último párrafo del artículo 6º de la Ley de Coordinación Fiscal.....	8
--	---

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULOS 60 Y 61 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y EL ARTICULO 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. LX-12

MEDIANTE EL CUAL SE ELIGE LA DIPUTACION PERMANENTE QUE FUNGIRA DURANTE EL PRIMER RECESO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.

ARTICULO UNICO. Se elige la Diputación Permanente que fungirá durante el Primer receso del Primer año de ejercicio Constitucional de la Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, quedando integrada de la siguiente forma:

PRESIDENTE: DIP. GUADALUPE GONZALEZ GALVAN
SECRETARIA: DIP. MARTHA GUEVARA DE LA ROSA
SECRETARIA: DIP. MARIA GUADALUPE SOTO REYES
SUPLENTE: DIP. HUMBERTO FLORES DEWEY

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO. El presente Decreto surte sus efectos a partir de su expedición.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 27 de marzo del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- ANGEL TITO RODRIGUEZ SALDIVAR.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- MA. MAGDALENA PERAZA GUERRA.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA.- Rúbrica.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de abril del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.”.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y EL ARTICULO 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. LX-13

MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTICULOS PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO DEL DECRETO LIX-897, DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2007, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO NUMERO 50 DEL 25 DE ABRIL DE ESE MISMO AÑO.

ARTICULO UNICO. Se reforman los Artículos Primero, Segundo y Tercero del Decreto LIX-897, de fecha 20 de abril de 2007, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 50 del 25 de abril de ese mismo año, para quedar como sigue:

ARTICULO PRIMERO. Se otorga pensión por muerte del servidor público Silvestre Bañuelos Alejos, fallecido en cumplimiento de su deber como Director de Operación y Control del Consejo Estatal de Seguridad Pública, a favor de su esposa Ciudadana Yolanda Elizabeth Ramos Ochoa, y los menores hijos de aquél, Juan Pablo Bañuelos Ramos, Elizabeth Bañuelos Ramos, Edgar Rolando Bañuelos Tejada y Jeysi Susana Bañuelos Nava, por el equivalente al 100% (cien por ciento) del salario integrado y demás remuneraciones que percibía, con los incrementos que en lo futuro se otorguen, la cual se entregará en forma proporcional a cada uno de ellos.

ARTICULO SEGUNDO. La pensión que...

Los menores Juan Pablo Bañuelos Ramos, Elizabeth Bañuelos Ramos, Edgar Rolando Bañuelos Tejada y Jeysi Susana Bañuelos Nava, percibirán la pensión que se autoriza hasta en tanto cumplan su mayoría de edad o concluyan sus estudios profesionales.

ARTICULO TERCERO. Se autoriza a que se preste el servicio médico derivado de la relación laboral que el servidor público fallecido tenía con el Gobierno del Estado, a la pensionista Yolanda Elizabeth Ramos Ochoa, así como a los menores Juan Pablo Bañuelos Ramos, Elizabeth Bañuelos Ramos, Edgar Rolando Bañuelos Tejada y Jeysi Susana Bañuelos Nava.

ARTICULO CUARTO. La pensión que...

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 27 de marzo del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- ANGEL TITO RODRIGUEZ SALDIVAR.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- MA. MAGDALENA PERAZA GUERRA.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de abril del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y EL ARTICULO 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. LX-14

MEDIANTE EL CUAL SE ABROGAN LOS DECRETOS 298 Y 299 DE LA CUADRAGESIMA NOVENA LEGISLATURA, A TRAVES DE LOS CUALES SE EXPIDIERON EL REGLAMENTO PARA LA APLICACION DE COBRANZA Y GASTOS DE EJECUCION Y EL REGLAMENTO DE DISTRIBUCION DE INGRESOS QUE POR COBRANZAS Y GASTOS DE EJECUCION OBTIENE EL FISCO DEL ESTADO; Y SE ADICIONA UN PARRAFO CUARTO AL ARTICULO 6 DEL CODIGO FISCAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTICULO UNICO.- Decreto mediante el cual se abrogan los decretos 298 y 299 de la Cuadragésima Novena Legislatura, a través de los cuales se expidieron el Reglamento para la Aplicación de Cobranza y Gastos de Ejecución y el Reglamento de Distribución de Ingresos que por Cobranzas y Gastos de Ejecución obtiene el fisco del Estado; y se adiciona un párrafo cuarto al artículo 6 del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTICULO PRIMERO.- Se abroga el Reglamento para la Aplicación de Cobranza y Gastos de Ejecución, expedido mediante Decreto 298 de la Cuadragésima Novena Legislatura del Estado, el 22 de abril de 1977, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 39, de fecha 14 de mayo de 1977.

ARTICULO SEGUNDO.- Se abroga el Reglamento de Distribución de Ingresos que por Cobranzas y Gastos de Ejecución obtiene el Fisco del Estado, Ley de Hacienda y Código Fiscal del Estado, así como el Reglamento para la Aplicación de los Gastos de Cobranza y Gastos de Ejecución a los Causantes Afectos a las Leyes y disposiciones vigentes del Estado de Tamaulipas, expedido mediante Decreto 299 de la Cuadragésima Novena Legislatura del Estado, el 22 de abril de 1977, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 39, de fecha 14 de mayo de 1977.

ARTICULO TERCERO.- Se adiciona el párrafo cuarto del artículo 6 del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas, en los siguientes términos:

ARTICULO 6.- Son créditos...

La recaudación...

Quien haga...

El Ejecutivo del Estado está facultado para conceder participaciones en multas, recargos, rezagos, cobranzas y sobre el aumento de ingresos al personal oficial, comisionado o al que mediante contrato de prestación de servicios intervenga en la vigilancia, control, liquidación y recaudación de gravámenes propios del Estado, en los términos del Reglamento correspondiente.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 27 de marzo del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- ANGEL TITO RODRIGUEZ SALDIVAR.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- MA. MAGDALENA PERAZA GUERRA.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de abril del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 44 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y EL ARTICULO 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. LX-15

MEDIANTE EL CUAL SE CLAUSURA EL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE ESTA LEGISLATURA.

ARTICULO UNICO. Se clausura el Primer Período Ordinario de Sesiones del primer año de ejercicio legal de esta Legislatura.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 31 de Marzo del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- ANGEL TITO RODRIGUEZ SALDIVAR.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- MA. MAGDALENA PERAZA GUERRA.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA.- Rúbrica.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de abril del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.”.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local, 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública y 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito recibido en fecha 28 de febrero de 2007, la ciudadana TANIA ALEJANDRA MORALES CANO, representante legal de la persona moral FORMACION METROPOLITANA DEL NORTE, A.C., solicitó autorización para su auspiciado Jardín de Niños Particular LICEO METROPOLITANO DEL NORTE, para impartir educación preescolar, a un alumnado mixto del turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle 20 y 21 Hidalgo, número 414, zona centro, en Victoria, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que la representante legal de la persona moral FORMACION METROPOLITANA DEL NORTE, A.C., y el personal directivo y docente del Jardín de Niños Particular LICEO METROPOLITANO DEL NORTE, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política Local, la Ley de Educación para el Estado y los reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones que dicte la Secretaría de Educación Pública.

TERCERO.- Que la representante legal de la persona moral FORMACION METROPOLITANA DEL NORTE, A.C., y el personal del plantel privado, han declarado, bajo protesta de decir verdad, que en la educación que se imparta en el mismo, se respetarán las leyes y reglamentos aplicables y, en lo relacionado con el laicismo, observarán lo dispuesto por los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5° de la Ley General de Educación y 6° de la Ley de Educación para Estado.

CUARTO.- Que el edificio que ocupa el Jardín de Niños Particular LICEO METROPOLITANO DEL NORTE, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas previstas en los artículos 55 fracción II de la Ley General de Educación y 92 fracción II de la Ley de Educación para el Estado y, indispensables para el buen funcionamiento del mismo, conforme al resultado del informe de la inspección realizada por la ciudadana VIOLANTE GONZALEZ SALAZAR, Supervisora de la Secretaría de Educación de Tamaulipas; contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además, la integración de grupos escolares y horario de clases, con que funcionará el plantel.

QUINTO.- Que la representante legal de la persona moral FORMACION METROPOLITANA DEL NORTE, A.C., y su auspiciado, el Jardín de Niños Particular LICEO METROPOLITANO DEL NORTE han aceptado que la citada institución educativa privada, esté sujeta a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, técnico y docente.

SEXTO.- Que la representante legal de la persona moral FORMACION METROPOLITANA EL NORTE, A.C., convendrá con los padres de familia del Jardín de Niños Particular LICEO METROPOLITANO DEL NORTE, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción y la cifra no podrá modificarse dentro del periodo para el que fue aprobada.

SEPTIMO.- Que la representante legal de la persona moral FORMACION METROPOLITANA DEL NORTE, A.C., y el auspiciado Jardín de Niños Particular LICEO METROPOLITANO DEL NORTE, se han comprometido a observar, respecto de las cooperaciones extraordinarias, las siguientes normas:

- I.- Se someterán a consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia;
- II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria, expresará su destino y la mención de ser voluntaria;
- III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por la misma, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia; y
- IV.- La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO.- Que la representante legal de la persona moral FORMACION METROPOLITANA DEL NORTE, A.C., y su auspiciado, el Jardín de Niños Particular LICEO METROPOLITANO DEL NORTE, han adquirido las siguientes obligaciones:

- I.- Conceder becas totales o parciales, cuyo monto no será menor al 5% del total obtenido del ingreso por inscripción y colegiatura, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con lo previsto por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado;
- II.- Cumplir con lo reglado sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional que ordena la Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como cumplir con los actos cívicos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;
- III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en términos del reglamento respectivo vigente;
- IV.- Establecer el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;

V.- Integrar el Consejo Técnico, el cual se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel, en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa; y

VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, en un plazo no mayor de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar, en caso de decidir la baja del plantel educativo y hacer entrega de los archivos correspondientes.

NOVENO.- Que el expediente integrado, ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, razón por la cual, a través del oficio número SET/SP/0023/2008 de fecha 15 de enero de 2008, suscrito por el titular de la Secretaría, con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la Ley de Educación para el Estado, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue Autorización al Jardín de Niños Particular LICEO METROPOLITANO DEL NORTE, para impartir estudios de educación preescolar, con alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle 20 y 21 Hidalgo, número 414, zona centro, en Victoria, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación, 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado, 23 y 31 fracciones I, IV, VI, y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado, 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, II, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado, y el Acuerdo número 357, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 3 de junio de 2005, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A IMPARTIR EDUCACION PREESCOLAR AL JARDIN DE NIÑOS PARTICULAR LICEO METROPOLITANO DEL NORTE, EN VICTORIA, TAMAULIPAS.

ARTICULO PRIMERO.- Se expide autorización al Jardín de Niños Particular LICEO METROPOLITANO DEL NORTE, para impartir estudios de educación preescolar, funcionado con alumnado mixto turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle 20 y 21 Hidalgo, número 414, zona centro, en Victoria, Tamaulipas; correspondiéndole el número de Acuerdo **0711795**.

ARTICULO SEGUNDO.- El Jardín de Niños Particular LICEO METROPOLITANO DEL NORTE, queda sujeto a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y 31 fracciones I, IV y VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, y 11 fracción VIII, 12 fracción I de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO TERCERO.- La representante legal de la persona moral FORMACION METROPOLITANA DEL NORTE, A.C., y su auspiciado Jardín de Niños Particular LICEO METROPOLITANO DEL NORTE, quedan obligados a conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad a lo establecido por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO CUARTO.- La representante legal de la persona moral FORMACION METROPOLITANA DEL NORTE, A.C., y el Jardín de Niños Particular LICEO METROPOLITANO DEL NORTE, convendrán con los padres de familia respecto a la cantidad que deberá pagarse por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el periodo de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio, la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse, en su cifra, dentro del periodo para el que fue acordada.

ARTICULO QUINTO.- El Jardín de Niños Particular LICEO METROPOLITANO DEL NORTE, deberá ostentarse como una institución educativa particular, e insertará en toda la documentación que expida y publicidad que haga, la leyenda que indique su calidad de incorporado, el número y fecha del presente Acuerdo, así como la autoridad que lo otorga, de conformidad con lo previsto en los artículos 93 segundo párrafo y 96 de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO SEXTO.- El presente Acuerdo se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la representante legal de la persona moral FORMACION METROPOLITANA DEL NORTE, A.C., que auspicia al Jardín de Niños Particular LICEO METROPOLITANO DEL NORTE, queda obligada a obtener de las autoridades competentes, los permisos, dictámenes y licencias que procedan.

ARTICULO SEPTIMO.- El presente Acuerdo de Autorización para impartir educación preescolar es intransferible y será válido en tanto el Jardín de Niños Particular LICEO METROPOLITANO DEL NORTE, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

ARTICULO OCTAVO.- Notifíquese a la ciudadana TANIA ALEJANDRA MORALES CANO, representante legal de la persona moral FORMACION METROPOLITANA DEL NORTE, A.C., que auspicia al Jardín de Niños Particular LICEO METROPOLITANO DEL NORTE, para que cumpla los compromisos establecidos en el presente Acuerdo; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, con efecto retroactivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Dado en Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los seis días del mes de febrero del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.-
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.

FE DE ERRATAS

En el Periódico Oficial número 15 del 31 de Enero de 2008, se publicó el **ACUERDO** por el que se da a conocer el calendario de entrega, el por ciento y los montos estimados que recibirán los Municipios del Estado de Tamaulipas de las Participaciones e Incentivos en materia de Ingresos Federales, correspondientes al Ejercicio Fiscal de 2008, en cumplimiento a la obligación contenida en el último párrafo del artículo 6º de la Ley de Coordinación Fiscal; en los siguientes términos:

DICE:

En la página número 27 aparece el Anexo 6 denominado **ESTIMACION DEL FONDO DE EXTRACCION DE HIDROCARBUROS:**

Anexo 6

ESTIMACION DEL FONDO DE EXTRACCION DE HIDROCARBUROS (PESOS)

MUNICIPIO	COEFICIENTE	IMPORTE	COEFICIENTE	IMPORTE	TOTAL
Abasolo	-	-	3.225806	475,578	475,578
Aldama	-	-	3.225806	475,578	475,578
Altamira	8.333333	1,842,864	-	-	1,842,864
Antiguo Morelos	-	-	3.225806	475,578	475,578
Burgos	-	-	3.225806	475,578	475,578
Bustamante	-	-	3.225806	475,578	475,578
Camargo	8.333333	1,842,864	-	-	1,842,864

Casas	-	-	3.225806	475,578	475,578
Cd. Madero	8.333333	1,842,864	-	-	1,842,864
Cruillas	-	-	3.225806	475,578	475,578
Gómez Farías	-	-	3.225806	475,578	475,578
González	-	-	3.225806	475,578	475,578
Güémez	-	-	3.225806	475,578	475,578
Guerrero	-	-	3.225806	475,578	475,578
Gustavo Díaz Ordaz	8.333333	1,842,864	-	-	1,842,864
Hidalgo	-	-	3.225806	475,578	475,578
Jaumave	-	-	3.225806	475,578	475,578
Jiménez	-	-	3.225806	475,578	475,578
Llera	-	-	3.225806	475,578	475,578
Mainero	-	-	3.225806	475,578	475,578
Mante	-	-	3.225806	475,578	475,578
Matamoros	-	-	3.225806	475,578	475,578
Méndez	8.333333	1,842,864	-	-	1,842,864
Mier	8.333333	1,842,864	-	-	1,842,864
Miguel Alemán	8.333333	1,842,864	-	-	1,842,864
Miquihuana	-	-	3.225806	475,578	475,578
Nuevo Laredo	8.333333	1,842,864	-	-	1,842,864
Nuevo Morelos	-	-	3.225806	475,578	475,578
Ocampo	-	-	3.225806	475,578	475,578
Padilla	-	-	3.225806	475,578	475,578
Palmillas	-	-	3.225806	475,578	475,578
Reynosa	8.333333	1,842,864	-	-	1,842,864
Río Bravo	8.333333	1,842,864	-	-	1,842,864
San Carlos	-	-	3.225806	475,578	475,578
San Fernando	8.333333	1,842,864	-	-	1,842,864
San Nicolás	-	-	3.225806	475,578	475,578
Soto la Marina	-	-	3.225806	475,578	475,578
Tampico	-	-	3.225806	475,578	475,578
Tula	-	-	3.225806	475,578	475,578
Valle Hermoso	8.333333	1,842,864	-	-	1,842,864
Victoria	-	-	3.225806	475,578	475,578
Villagrán	-	-	3.225806	475,578	475,578
Xicotécatl	-	-	3.225806	475,578	475,578
TOTAL	100.000000	22,114,363	100.000000	14,742,909	36,857,272

Nota: Las cifras parciales pueden no coincidir debido al redondeo.

DEBE DECIR:

También son productores o extractores de petróleo o gas los de Aldama, González, Guerrero y Matamoros, debiendo quedar como a continuación se muestra:

Anexo 6

ESTIMACION DEL FONDO DE EXTRACCION DE HIDROCARBUROS (PESOS)

MUNICIPIO	COEFICIENTE	IMPORTE	COEFICIENTE	IMPORTE	TOTAL
Abasolo		-	3.703704	546,034	546,034
Aldama	6.250000	1,382,148	-	-	1,382,148
Altamira	6.250000	1,382,148	-	-	1,382,148

Antigüo Morelos	-	-	3.703704	546,034	546,034
Burgos	-	-	3.703704	546,034	546,034
Bustamante	-	-	3.703704	546,034	546,034
Camargo	6.250000	1,382,148	-	-	1,382,148
Casas	-	-	3.703704	546,034	546,034
Cd. Madero	6.250000	1,382,148	-	-	1,382,148
Cruillas	-	-	3.703704	546,034	546,034
Gómez Farías	-	-	3.703704	546,034	546,034
González	6.250000	1,382,148	-	-	1,382,148
Gúemez	-	-	3.703704	546,034	546,034
Guerrero	6.250000	1,382,148	-	-	1,382,148
Gustavo Díaz Ordaz	6.250000	1,382,148	-	-	1,382,148
Hidalgo	-	-	3.703704	546,034	546,034
Jaumave	-	-	3.703704	546,034	546,034
Jiménez	-	-	3.703704	546,034	546,034
Llera	-	-	3.703704	546,034	546,034
Mainero	-	-	3.703704	546,034	546,034
Mante	-	-	3.703704	546,034	546,034
Matamoros	6.250000	1,382,148	-	-	1,382,148
Méndez	6.250000	1,382,148	-	-	1,382,148
Mier	6.250000	1,382,148	-	-	1,382,148
Miguel Alemán	6.250000	1,382,148	-	-	1,382,148
Miquihuana	-	-	3.703704	546,034	546,034
Nuevo Laredo	6.250000	1,382,148	-	-	1,382,148
Nuevo Morelos	-	-	3.703704	546,034	546,034
Ocampo	-	-	3.703704	546,034	546,034
Padilla	-	-	3.703704	546,034	546,034
Palmillas	-	-	3.703704	546,034	546,034
Reynosa	6.250000	1,382,148	-	-	1,382,148
Río Bravo	6.250000	1,382,148	-	-	1,382,148
San Carlos	-	-	3.703704	546,034	546,034
San Fernando	6.250000	1,382,148	-	-	1,382,148
San Nicolás	-	-	3.703704	546,034	546,034
Soto la Marina	-	-	3.703704	546,034	546,034
Tampico	-	-	3.703704	546,034	546,034
Tula	-	-	3.703704	546,034	546,034
Valle Hermoso	6.250000	1,382,148	-	-	1,382,148
Victoria	-	-	3.703704	546,034	546,034
Villagrán	-	-	3.703704	546,034	546,034
Xicoténcatl	-	-	3.703704	546,034	546,034
TOTAL	100.000000	22,114,363	100.000000	14,742,909	36,857,272

Nota: Las cifras parciales pueden no coincidir debido al redondeo.

CONSTE.- EL SECRETARIO DE FINANZAS.- C.P. OSCAR ALMARAZ SMER.Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP-28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIII

Cd. Victoria, Tam., jueves 24 de abril de 2008.

Número 51

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 1348.- Expediente Número 702/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Incumplimiento de Contrato.	3	EDICTO 1472.- Expediente Número 043/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	7
EDICTO 1349.- Expediente Número 421/2006, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 1473.- Expediente Número 287/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	7
EDICTO 1350.- Expediente Número 519/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 1474.- Expediente Número 00120/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	7
EDICTO 1351.- Juicio Hipotecario deducido del Expediente Número 862/2007.	4	EDICTO 1475.- Juicio Sumario Civil, bajo el Expediente Número 00522/2007.	8
EDICTO 1352.- Juicio Sucesorio Testamentario, bajo el Número 00369/2008.	4	EDICTO 1476.- Expediente Número 00027/2008, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum.	8
EDICTO 1353.- Sucesión Testamentaria, bajo el Expediente No. 277/2008.	4	EDICTO 1477.- Expediente Número 1083/2007, relativo al Juicio Sumario Civil de Otorgamiento y Firma de Escritura.	9
EDICTO 1354.- Juicio Sucesorio Testamentario, bajo el Número de Expediente 312/2008.	4	EDICTO 1478.- Expediente Número 286/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	9
EDICTO 1355.- Expediente Número 00498/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 1479.- Expediente Número 1798/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	10
EDICTO 1356.- Expediente Número 466/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 1480.- Expediente Número 00285/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	10
EDICTO 1357.- Expediente Número 157/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 1481.- Expediente Número 00549/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	10
EDICTO 1358.- Expediente Número 406/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	5	EDICTO 1482.- Juicio Hipotecario, bajo el Expediente Número 1076/2007.	10
EDICTO 1359.- Expediente Número 00127/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 1483.- Expediente Número 00067/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión o Prescripción Positiva.	11
EDICTO 1360.- Expediente Número 26/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 1484.- Expediente Número 00082/2008, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria.	11
EDICTO 1361.- Expediente Número 00214/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 1485.- Juicio Ejecutivo Mercantil Número 762/2003.	11
EDICTO 1362.- Expediente Número 00224/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 1486.- Expediente Número 492/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	12
EDICTO 1383.- Expediente 407/2008, relativo a la Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum.	6		
EDICTO 1471.- Expediente Número 00896/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	7		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 1527.- Expediente Número 0142/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12	EDICTO 1553.- Expediente Número 502/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 1528.- Expediente Número 00368/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12	EDICTO 1554.- Juicio Ejecutivo Civil Número 708/2005.	18
EDICTO 1529.- Juicio Sucesorio Intestamentario, asignándosele el Número 00301/2008.	12	EDICTO 1555.- Expediente Número 1181/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	18
EDICTO 1530.- Expediente Número 00398/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13		
EDICTO 1531.- Expediente Número 00397/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13		
EDICTO 1532.- Juicio Sucesorio Intestamentario, asignándosele el Número 323/2008.	13		
EDICTO 1533.- Expediente Número 307/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13		
EDICTO 1534.- Expediente Número 00393/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13		
EDICTO 1535.- Expediente Número 347/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14		
EDICTO 1536.- Expediente Número 45/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14		
EDICTO 1537.- Número 275/2008, se radica el Juicio Especial Hipotecario.	14		
EDICTO 1538.- Expediente Número 00284/2008, relativo al Juicio sucesorio Intestamentario.	15		
EDICTO 1539.- Juicio Sucesorio Intestamentario, asignándosele el Número 14/2008.	15		
EDICTO 1540.- Expediente Número 00215/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15		
EDICTO 1541.- Sucesión Intestamentaria, bajo Expediente No. 1180/2007.	15		
EDICTO 1542.- Juicio Sucesorio Intestamentario, asignándosele el Número de Expediente 342/2008.	16		
EDICTO 1543.- Expediente Número 00190/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16		
EDICTO 1544.- Expediente Familiar Número 066/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16		
EDICTO 1545.- Expediente Número 1162/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16		
EDICTO 1546.- Expediente Número 00287/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16		
EDICTO 1547.- Sucesión Intestamentaria, bajo Expediente No. 252/2008.	17		
EDICTO 1548.- Expediente Número 00323/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
EDICTO 1549.- Expediente Número 276/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
EDICTO 1550.- Expediente Número 00344/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
EDICTO 1551.- Expediente Número 1040/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
EDICTO 1552.- Expediente Número 00346/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Lic. Fidel Gallardo Ramírez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble embargado en el Expediente Número 702/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Incumplimiento de Contrato, promovido por LAURA MIRIAM SALGADO COVARRUBIAS en contra de SANDRA ESMERALDA RUIZ GÓMEZ Y BERNARDO TORRES VÁZQUEZ.

Consistente en: un bien inmueble que se identifican de la siguiente manera: A).- Predio urbano y construcción ubicado en calle Camboya número 109 de la colonia Solidaridad, Voluntad y Trabajo del municipio de Tampico, Tamaulipas; con una superficie de 201.50 metros cuadrados, con todos los servicios municipales con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 20.00 metros con lote número 4, AL SURESTE en 10.00 metros con lote número 5, AL SUROESTE en 20.00 metros con lote número 8, AL NOROESTE en 10.15 metros con calle Camboya; cuyos datos de registro son los siguientes: Sección I, Número 6761, Legajo 136 del municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha 11 de febrero de 2000; el cual tiene un valor comercial de \$355,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.), según valor pericial que obra en autos.

Para su publicación, por DOS VECES de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico de mayor de circulación que se edita en esta Ciudad; en la Oficina Fiscal, así como en los estrados del Juzgado, convocando a postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL DÍA QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO, A LAS (9:00) NUEVE HORAS, en la inteligencia de que la persona que quiera intervenir en la subasta como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que se saca a remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., a 18 de marzo del 2008.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

1348.-Abril 15 y 24.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de abril del dos mil ocho, dictado dentro del Expediente Número 421/2006, relativo al Juicio Hipotecario promovido por los Licenciados José Eugenio Rodríguez Jalomo y Domingo Díaz Hernández en su carácter de Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO en contra de DIEGO SOBERANIS HERNÁNDEZ Y FELICITAS GAUNA HERNÁNDEZ DE SOBERANIS ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Inmueble ubicado en Silao y Tabasco número dos, Fraccionamiento Victoria de esta Ciudad, con superficie de 200.00 M2., (doscientos metros cuadrados), con las siguientes medidas y AL NORTE, En 10.00 Mts., con calle Silao.- AL SUR, En 10.00 Mts., con Lote dieciocho.- AL ORIENTE, En 20.00 Mts., con calle Tabasco.- AL PONIENTE, En 20.00 Mts., con Lote dos.

Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 67315, Legajo 1347 de fecha siete de enero de mil novecientos noventa y tres de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las CATORCE HORAS DEL DÍA TRES DE JUNIO DEL DOS MIL OCHO siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$607,000.00 (SEISCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 M. N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos nombrados en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 3 de abril del 2008.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1349.-Abril 15 y 24.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Titular del Juzgado, por auto de fecha 04 de marzo del año 2008, dictado dentro del Expediente Número 519/2007, relativo al Juicio Hipotecario promovido por BBVA BANCOMER, S.A., en contra de JESÚS SÁNCHEZ VILLANUEVA Y LETICIA AUDES GÓMEZ, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en casa número 31, manzana 7, número oficial número 25 condominio Villa Calandria del Fraccionamiento Villas de IMAQ, Con una superficie de 43.40 M2 de terreno y 63.45 M2 de construcción, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE; en 4.00 m., con casa número 33; AL SUR; en 4.00 m., con Área común(privada); AL ORIENTE; En 2.75 m., y 8.10 m., con edificio (Departamento 26 y 28; y AL PONIENTE; En 5.30 m., y 5.55 con casa número 32, dicho inmueble le corresponde un indiviso del 1.01 % se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos Sección I, Número 121228, Legajo 2425, de fecha 10/09/1996 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de JESÚS SÁNCHEZ VILLANUEVA Y OTRA, el bien especificado con antelación fue tasado pericialmente, en la suma de \$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al bien Hipotecado, en la inteligencia de que la Audiencia de Remate se llevará a cabo EL DÍA SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO, A LAS DOCE HORAS en el local que ocupa este Juzgado.- Así mismo el presente Edicto deberá publicarse por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de marzo del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1350.-Abril 15 y 24.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

El Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil y con residencia en esta Ciudad; ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble embargado en el presente Juicio Hipotecario deducido del Expediente Número 862/2007, promovido por Lic. Rigoberto de la Viña Olivares apoderado de "HIPOTECARIA NACIONAL" S.A., en contra de RICARDO ALFREDO BECERRA CÁRDENAS Y ALBA CARDONA ESTRADA.

Consistentes en: inmueble ubicado en la calle Lomas de la Hacienda número 369 (trescientos sesenta y nueve), edificada sobre el lote 31, de la manzana 18 del Fraccionamiento Lomas de Calamaco de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.50 m., con lote dos; AL SUR, en 7.50 metros con calle Lomas de la Hacienda, AL ORIENTE, en, 22.00 m., con lote treinta; AL PONIENTE: en 22.00 metros, con lote treinta y dos; e inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, con los siguientes datos: Sección I, Número 397, Legajo 4-008, municipio de Victoria de fecha 14 de enero del 2003.

Para su publicación por medio de Edictos por DOS VECES dentro de siete en siete días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, otro periódico de mayor de circulación que se edita en esta Ciudad, así como también en la Oficina Fiscal de esta Ciudad, y en los estrados del Juzgado, convocando a postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA 8 (OCHO) DE MAYO DEL ACTUAL, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento), del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Es dado el presente a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil seis.- DOY FE.

El Juez del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1351.-Abril 15 y 24.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante proveído de

fecha tres de abril del año dos mil ocho, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora GUADALUPE PONS SOTO, denunciado por MARÍA CRISTINA MORALES SOTO bajo el Número 00369/2008, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES consecutivas, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en otro considerado de mayor circulación, que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación, comparezcan a deducir derechos hereditarios, los que se consideren con derecho a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los ocho días del mes de abril del dos mil ocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

1352.-Abril 15 y 24.-2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes de MARÍA DOLORES GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, quien falleció el día (09) nueve de agosto del año (1999) mil novecientos noventa y nueve, en Ciudad Juárez, Estado de Chihuahua; bajo el Expediente No. 277/2008, denunciado por el C. JAIME GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, y ordenó convocar a herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en ésta Ciudad, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.- Se expide el presente Edicto a los (18) dieciocho de marzo del año (2008) dos mil ocho.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA JASSO.- Rúbrica.

1353.-Abril 15 y 24.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JORGE RICARDO VILLARREAL VALDEZ, y denunciado por los CC. EUSEBIA REBECA MARTÍNEZ DÁVILA, REBECA PATRICIA VILLARREAL MARTÍNEZ, ALEJANDRA MARCELA VILLARREAL MARTÍNEZ Y JORGE RICARDO VILLARREAL MARTÍNEZ, bajo el Número de Expediente 312/2008, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de un Edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en días tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días

contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto.- Es dado el presente a los (02) dos días del mes de abril del dos mil ocho (2008).

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1354.-Abril 15 y 24.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha, cuatro de marzo del año dos mil cuatro, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00498/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA EVA COOLEY MONTOYA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 8 de abril del 2008.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1355.-Abril 15 y 24.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha primero de abril del año dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 466/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora AURORA MARTÍNEZ DIAZ VIUDA DE MARTÍNEZ, promovido por JUAN JAVIER MARTÍNEZ MARTÍNEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 10 de abril del 2008.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1356.-Abril 15 y 24.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 24 de marzo del 2008.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de marzo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 157/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EULALIO HERNÁNDEZ CARRILLO, promovido por ARACELY RAMÍREZ GUERRA VIUDA DE HERNÁNDEZ.

Por este Edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del Edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1357.-Abril 15 y 24.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dieciocho de marzo del año dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 406/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora SANTOS MARTÍNEZ CANTU, promovido por el C. ROBERTO PÉREZ LINARES.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 28 de marzo del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1358.-Abril 15 y 24.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Jaime Enrique Castillo Saucedo, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de septiembre del dos mil siete, radicó el Expediente Número 00127/2007,

relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de DOMINGO DIAZ SEGOVIA, denunciado por ANGELA DIAZ SEGOVIA, ordenándose publicar Edicto por DOS VECES, consecutivas, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en esta Ciudad convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de Ley.

Se expide el presente Edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a los quince días del mes de febrero del dos mil ocho.

Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.

1359.-Abril 15 y 24.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha de nueve de enero del dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 26/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FRANCISCO JIMÉNEZ MORALES.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los quince días del mes de enero del dos mil ocho.- DOY FE.

La Secretaria de Aceros, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1360.-Abril 15 y 24.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de enero del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00214/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de TERESA MÉNDEZ BARRÓN, denunciado por el C. VÍCTOR VARGAS LEDEZMA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 2 de abril del 2008.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1361.-Abril 15 y 24.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha, doce de febrero del año dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00224/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de AGUSTINA GONZÁLEZ GALLEGOS DE LOZANO.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 12 de febrero del 2008.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1362.-Abril 15 y 24.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, hace saber que mediante auto de fecha veinticinco de marzo del dos mil ocho, recaído dentro del Expediente 407/2008, relativo a la Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum, para acreditar derechos de Dominio, promovida por el C. ANTONIO BÁEZ LERMA, en el que se ordenó la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, a fin de acreditar la posesión por parte del promovente del siguiente:

Bien inmueble urbano, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en vértice; AL SUR, en 23.50 metros, con Ma. Teresa Garza Rodríguez; AL ESTE, en 33.50 metros con avenida del maestro; y AL OESTE, en 39.10 metros, con calle profesor Ramón Castillo Mireles; con una superficie de 378.93 metros cuadrados.

Es dado en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado a los dos días del mes de abril del año dos mil ocho.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RODOLFO CALDERÓN CAMARILLO.- Rúbrica.

1383.-Abril 15, 24 y Marzo 6.-3v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

JUANA LOURDES GÓMEZ RODRÍGUEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha veintidós de octubre del dos mil siete, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00896/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. GUMARO GONZÁLEZ ALANIS, en contra de la C. JUANA LOURDES GÓMEZ RODRÍGUEZ, de quien reclama: a) la Disolución del vínculo Matrimonial y b) pago de gastos y costas que se originen del presente Juicio; así mismo por auto de fecha veinticinco de marzo del presente año se ordenó su emplazamiento mediante Edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario de mayor circulación de ésta Localidad, y el que se fije en la puerta del Juzgado, por TRES VECES consecutivas, a fin de que en el término de 60 días a partir de la última publicación, produzca su contestación, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado se encuentra en su disposición en la Secretaría del Juzgado, así mismo, se le previene a fin de que señale domicilio convencional en ésta Ciudad para el efecto de oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales que se le ordenen se le haría por medio de cédula que se fije en estrados de éste Juzgado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de marzo del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1471.-Abril 22, 23 y 24.-2v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 15 de abril del 2008.

AL C. GABRIEL JONAHATAN GARZA GARCÍA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de enero del dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 043/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por NORMA ELIZABETH AYALA FLORES en contra de GABRIEL JONAHATAN GARZA GARCÍA, y en virtud de que la parte Actora manifiesta desconocer el domicilio de la demandada, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta Ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto de este edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregará debidamente requisitadas una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviniere a sus intereses.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1472.-Abril 22, 23 y 24.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

Por auto de fecha veintidós de febrero del dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 287/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por el C. VLADIMIR ARREGUIN LEÓN en contra de la C. BERTHA TORRES ORTEGA.

Y por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se emplaza a Juicio a la señora BERTHA TORRES ORTEGA, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere y que se encuentra a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 4 de abril del 2008.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1473.-Abril 22, 23 y 24.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

C. CARLOS GERARDO FLORES PESTAÑA.

DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha veintidós de febrero del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00120/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. IRENE GUZMÁN NUÑEZ, en contra del C. CARLOS GERARDO FLORES PESTAÑA, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une al ahora demandado señor CARLOS GERARDO FLORES PESTAÑA.

B).- La correspondiente liquidación de la sociedad conyugal ya que como consta en el acta de matrimonio, la suscrita y el ahora demandado estamos casados bajo el régimen de sociedad conyugal, mismo que en sentencia se ordene el incidente de Ley.

C).- El pago de gastos y costas judiciales que se originen con motivo del presente Juicio.

Por auto de fecha treinta y uno de marzo del año dos mil ocho, ordenó emplazar por medio de Edictos al demandado CARLOS GERARDO FLORES PESTAÑA, los que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del

término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndosele del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha treinta y uno de marzo del año dos mil ocho, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 8 de abril del 2008.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1474.-Abril 22, 23 y 24.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SERGIO ALBERTO ACEVEDO LÓPEZ.

DOMICILIO IGNORADO

La Ciudadana Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación del Juicio Sumario Civil, promovido por MARÍA GUADALUPE PRECIO FLORES, EN CONTRA DE SERGIO ALBERTO ACEVEDO LÓPEZ Y SOFIA ELISA MARUN LAMAR, bajo el Expediente Número 00522/2007.

Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los (05) cinco días del mes de mayo del año (2007) dos mil siete.

Recibido el escrito de fecha veintidós de mayo del año en curso, con los documentos y copias simples que exhibe, se le tiene al signado por JOSÉ ARTURO MONTOYA RODRÍGUEZ, en su carácter de Apoderado Legal de MARÍA GUADALUPE RECIO FLORES, personalidad que acredita con el Poder general para Pleitos y Cobranzas que exhibe, otorgado a su favor, promoviendo Juicio Sumario Civil sobre Rescisión de Contrato en contra de SERGIO ALBERTO ACEVEDO LÓPEZ, quien tiene su domicilio ubicado en calle San Gabriel No. 205 entre Avenida los ángeles y propiedad privada de los Arcángeles, fraccionamiento los Arcángeles de la colonia Lomas de Rosales de Tampico, Tamaulipas señalados con letras "A" y "B" y SOFIA ELISA MARUN LAMAR, en su carácter de fiador, con domicilio en calle Agua Dulce número 523-103 del Fraccionamiento la Florida en Tampico, Tamaulipas; de quienes reclama del primero las prestaciones que menciona en los Incisos a), b), c), d), y e), y de la segunda las prestaciones de los incisos f), g), y h) de su demanda, las cuales tienen por reproducidas en obvio de repeticiones.

Con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la admisión de la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los números 247 y 248 del cuerpo de Leyes en consulta.- REGÍSTRESE Y FÓRMESE EXPEDIENTE.- De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471 y 472 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la vía Sumaria el presente Juicio.- Al efecto con apoyo además en los diversos 4, 30, 66,67, 252, 255, 257 y 258 del ordenamiento procesal citado, córrase traslado con la entrega de las copias simples de la demanda, sus anexos y de este proveído, selladas y rubricadas a los demandados; emplazándolos a fin de que produzcan su contestación u oponga excepciones si conviniere dentro del término de diez días.- Téngasele al ocurrente, señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en calle Colón número 104 Nte. Despacho No. 204, del Edificio "Edith" en zona centro en Tampico, Tamaulipas, y facultándose para que tengan acceso al expediente a los profesionistas que menciona en su escrito

de cuenta.- Así lo proveyó y firma el Lic. Fidel Gallardo Ramírez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil en el Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con Secretaria de Acuerdos que autoriza da fe.- Enseguida se publico en lista.- CONSTE.

Y por auto de fecha (27) veintisiete de marzo del 2008, se ordena sea notificado por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, así mismo se fijaran además en la puerta del local de este Juzgado, haciéndosele saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio, se seguirá este en su rebeldía haciéndosele las posteriores notificaciones por cédulas fijadas en los estrados de este Juzgado.- Se expide el presente a los tres días del mes de abril del dos mil ocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. DORA ANGÉLICA SALAZAR PÉREZ.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

1475.-Abril 22, 23 y 24.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, dentro del Expediente Número 00027/2008, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas por el C. FRANCISCO HERNÁNDEZ GARCÍA, ordenó la publicación del siguiente Acuerdo por medio de Edicto.

Ciudad Mante, Tamaulipas; a veintiocho (28) de enero del año dos mil ocho (2008).

Por recibido en fecha veinticuatro de los corrientes, escrito y documentos anexos, téngase al C. FRANCISCO HERNÁNDEZ GARCÍA, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, por los hechos y consideraciones de derecho que estima aplicables al caso.- Ajustada que es su demanda a derecho, apareciendo que exhibe la documentación a que hace referencia el numeral 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite a trámite en la vía y forma legal propuesta, en consecuencia, fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, que para tal efecto se lleva en este Juzgado.- Cítese al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, así como los colindantes por el lado Oriente, con los CC. Juan José González y Ramiro Martínez, y al Poniente con el C. Rubén Rodríguez, téngasele ofreciendo la testimonial a cargo de tres personas que ofrece presentar en este Juzgado, el día siete de febrero del año en curso, a las diez horas; quienes deberán de comparecer ante este Juzgado para que rindan su testimonio y el Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, para que tenga intervención en la misma fecha en el local de este Juzgado, debiendo los últimos justificar fehacientemente su residencia, a quienes previamente se les deberá de notificar el presente proveído, corriéndoles traslado con el presente auto, con copia de la promoción y con las copias exhibidas por el promovente, previniéndosele a este

último para que señale el domicilio de los colindantes, en el término de tres días.

Publíquense los Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, que se edita en de esta Ciudad, en la Puerta de este Juzgado, en la Oficina fiscal y Presidencia Municipal, de esta Ciudad, así como en el Inmueble motivo de las presentes diligencias por TRES VECES consecutivas de diez días en diez días.

Respecto al Mandato Judicial que otorga en favor de la C. Licenciada Bella Berenice Coronado Meza, se le dice que previamente a acordar lo que en derecho corresponda, deberá de ratificarlo en su contenido y firma ante la presencia judicial.

Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la Avenida Juárez Número 203-C Oriente, de la zona centro, de esta Ciudad, autorizando para tal efecto a la C. Licenciada Bella Berenice Coronado Meza, a quién designa como su asesor jurídico.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LOS CC. JUAN JOSÉ GONZÁLEZ, RAMIRO MARTÍNEZ, RUBÉN RODRÍGUEZ, Y A LA C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA.- Así con fundamento en los artículos 4, 22, 30, 40, 52, 53, 66, 172, 173, 185, 192 fracción VIII, 226, 227, 228, 229, 362, 371, 881, del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.- Así lo acuerda y firma el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- SECRETARIO.- RÚBRICAS.- Se publicó en lista de hoy.- CONSTE.- SE REGISTRÓ BAJO EL NÚMERO: 00027/2008.

Cd. Mante, Tam., a 21 de febrero del 2008.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.

1476.-Abril 22, 23 y 24.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

RAFAEL POLENDO HERNÁNDEZ Y

MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ SACRAMENTO.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 1083/2007, relativo al Juicio Sumario Civil de Otorgamiento y Firma de Escritura, promovido por JUAN RAMÓN ZAVALA FLORES Y ANGÉLICA MIRELES DE ZAVALA en contra de RAFAEL POLENDO HERNÁNDEZ Y MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ SACRAMENTO, respecto a las siguientes prestaciones A).- El otorgamiento y firma de la escritura de compraventa respecto al bien inmueble y construcción, identificado como lote 06 de la manzana 195, ubicado en el Fraccionamiento Industrial de esta Ciudad, comprendidos dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 metros lineales, con calle Ciudad Madero; AL SUR, en 8.00 metros lineales con lote número 35; AL ORIENTE en 25.00 metros lineales con lote número 06; y AL PONIENTE en 25.00 metros lineales con lote número 05; cuyo título a su vez se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado en Sección I, Número 79,176, Legajo 1584 del municipio de Victoria, Tamaulipas, de fecha 10 de noviembre de 1987.- B).- Hecho lo anterior, que se ordene al C. Director del Registro Público de la Propiedad en el Estado

la inscripción en dicha dirección de la escritura de compraventa a favor de los suscritos JUAN RAMÓN ZAVALA FLORES Y ANGÉLICA MIRELES DE ZAVALA, respecto del bien inmueble descrito y precisado en el inciso que antecede.- C).- Que se condene a los CC. RAFAEL POLENDO HERNÁNDEZ Y MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ SACRAMENTO, a la pérdida de cualquier derecho de propiedad, respecto del bien inmueble objeto de este Juicio, y el cual ha sido debidamente descrito y precisado en el inciso A) de este apartado.- D).- El pago de gastos y costas judiciales que se originen durante la tramitación del presente Juicio, y por proveído de fecha veintiocho (28) de marzo del año dos mil ocho, se ordenó emplazarlo por ignorarse su domicilio, por medio de Edictos que deben de publicarse por (3) TRES VECES consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación, de esta ciudad capital, además de fijarse en la puerta del H. Juzgado, así mismo, se les concede el término de (60) sesenta días, contados a partir de la última publicación, para que comparezcan a contestar la demanda instaurada en su contra, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado y anexos debidamente requisitadas y rubricadas por la Secretaría de este H. Tribunal. Se expide el presente a los dos (02) días del mes de abril del año dos mil ocho.

El Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1477.-Abril 22, 23 y 24.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. IZARITH MARISOL UGALDE GONZÁLEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de marzo del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 286/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por JOSÉ ALBERTO GARZA SEQUERA, en contra de la C. IZARITH MARISOL UGALDE GONZÁLEZ, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del vínculo matrimonial por la causal prevista en la fracción XVIII del Artículo 249, del Código Civil para el Estado de Tamaulipas.

B.- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

La C. Juez de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. JUANA RAMÍREZ MÉNDEZ.-

Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

1478.-Abril 22, 23 y 24.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

LA C. CONCEPCIÓN BALDERAS DIAZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, por auto de fecha siete de febrero del año dos mil ocho, ordenó la publicación del presente Edicto del Expediente Número 1798/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por VICENTE GALLARDO HERNÁNDEZ en contra de CONCEPCIÓN BALDERAS DÍAZ, demandándole los siguientes conceptos: a).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, b).- La Liquidación de la Sociedad Conyugal, c).- El pago de gastos y costas de que con motivo del presente Juicio se originen. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de marzo del 2008.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1479.-Abril 22, 23 y 24.-3v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Altamira, Tamaulipas.

Ordenó, mediante proveído de fecha (12) doce de marzo del año dos mil ocho, dictado dentro del Expediente Número 00285/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. Lic. Jorge Arturo Zúñiga Castillo, como apoderado legal de la C. MARÍA DE LOS ÁNGELES CALVILLO PÉREZ, en contra del C. JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ CARDOSO, se ordena emplazar por medio de Edictos, que por TRES VECES consecutivas deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación en esta Ciudad, así como en los estrados del Juzgado, al C. JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ CARDOSO, haciéndole saber al demandado que se le concede el término de sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del Edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado respectivas.- Es dado el presente a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil ocho.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1480.-Abril 22, 23 y 24.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JOSÉ MARTÍN GARCÍA MUÑOZ.

DOMICILIO: DESCONOCIDO.

PRESENTE.

El C. Licenciado José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00549/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. SANDRA TREJO AGUILLON, en contra de Usted, ordenándose emplazar al C. JOSÉ MARTÍN GARCÍA MUÑOZ, por medio de Edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los tres días del mes de abril del dos mil siete.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1481.-Abril 22, 23 y 24.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

AL C. AMINTA MARICELA ORTIZ JAVIER.

La Ciudadana Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación del Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Adrián Lara Hernández, Apoderado legal de la persona moral denominada HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C. V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de AMINTA MARICELA ORTIZ JAVIER bajo el Expediente Número 1076/2007, y por proveído de fecha (31) treinta y uno de marzo del año dos mil ocho, se ordena emplazar a la demandada AMINTA MARICELA ORTIZ JAVIER, por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en los periódicos oficial del estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en la puerta del juzgado, haciéndosele saber a la demandada, que se le concede el término de (60) sesenta días, contados a partir de la última fecha de la publicación, para que comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado y anexos debidamente requisitadas y rubricadas por la Secretaría de este Tribunal.- Se expide el presente a los un días del mes de abril del dos mil siete.

La Secretaría de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

1482.-Abril 22, 23 y 24.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MATILDE GUERRA CASANOVA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiuno de enero del dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00067/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión o Prescripción Positiva, promovido por el C. Licenciado José Leopoldo Morales Elizondo, en su carácter de Apoderado Legal para Pleitos y Cobranzas de la C. MARÍA CRISTINA DELGADO AZUARA, en contra de Usted, mediante auto de fecha veintiocho de marzo del dos mil ocho, se ordenó emplazarles por medio de Edictos, haciéndoseles de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

1.- La Prescripción Positiva a favor de mi poderdante MARÍA CRISTINA DELGADO AZUARA, respecto de la propiedad del bien inmueble localizado e identificado como: Solar 23, sub-manzana "C", de la Calle Privada Nayarit número veintitrés Esquina con Calle Guerrero, Colonia Guadalupe (antes Colonia Armora) en Tampico, Tamaulipas con una superficie de 154.70 M2, con las siguientes colindancias: AL NORTE.- En 11.90 mts., con Calle Nayarit.- AL SUR.- En 11.90 mts., con Lote 22.- AL ORIENTE.- En 13.00 mts., con Lote 24.- AL PONIENTE.- 13.00 mts., con Calle Privada de Nayarit.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos: Sección Cuarta, No 711, legajo 6-015, de fecha 21 de noviembre del 2006 del municipio de Tampico, Tamaulipas.

2.- Como consecuencia de lo anterior, la declaración judicial de que ha operado a favor de mi poderdante, la prescripción positiva usucapión sobre el inmueble descrito en el inciso anterior.

3.- La Inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la declaración judicial que se tenga a favor de MARÍA CRISTINA DELGADO AZUARA, como la nueva propietaria del inmueble descrito en el inciso a) de este capítulo, con efectos de título de propiedad.

4.- El pago de los gastos y costas que el presente Juicio origine.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 9 de abril del 2008.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

1483.-Abril 22, 23 y 24.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. BERTA OLIVARES REYES.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de enero del dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00082/2008, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovido por el C. ARQ. BARDOMIANO BRICEÑO LÓPEZ, en contra de Usted, mediante auto de fecha Trece de marzo del dos mil ocho, se ordenó emplazarsele por medio de Edictos, haciéndole de su conocimiento que se le reclama la siguiente prestación:

"1.- El requerimiento para el otorgamiento de la escritura de compraventa del terreno ubicado en el número ochocientos nueve norte del Boulevard Adolfo López Mateos de la Colonia Guadalupe Mainero de Tampico, Tamaulipas."

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 3 de abril del 2008.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

1484.-Abril 22, 23 y 24.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha once de abril del dos mil ocho, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil Número 762/2003, promovido por BENITA CERVANTES VDA. DE SOLIS en contra de JUAN MANUEL FLORES HERNÁNDEZ, el Secretario de Acuerdos de éste Juzgado, mandó sacar a remate en Tercera Almoneda y Subasta Pública el bien embargado en el proceso, consistente en:

Bien Inmueble propiedad del demandado JUAN MANUEL FLORES HERNÁNDEZ cuyos datos de registro son: Sección I, Número 494, Legajo 100, del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, con fecha de registro 13 de febrero de 1991, los cuales se encuentran asentados en el Registro Público de la Propiedad en Ciudad Victoria, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan a este Tribunal a la Audiencia de remate que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE JUNIO DEL DOS MIL OCHO, en la inteligencia de que los avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100

MONEDA NACIONAL), sin sujeción a tipo por tratarse de Tercera Almoneda.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de abril del 2008.- LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1485.-Abril 22, 24 y 30.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Titular del Juzgado, por autos de fecha 01 y 02 ambos de abril del año 2008, dictado dentro del Expediente Número 492/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por JULIO CÉSAR ALPIREZ GARCÍA, en contra de RAÚL VENTURA SAAVEDRA, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble propiedad de la parte demandada, ubicado en la calle Francisco González Bocanegra número 1608 de la Colonia Lázaro Cárdenas en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuyas medidas y colindancias son: AL NORESTE, en 9.20 M., con lote 02; AL SURESTE en 20.00 m., con lote 06; AL SUROESTE en 9.00 m., con calle Francisco González Bocanegra; y AL NOROESTE en 20.30 m., con lote número 05, área total 182. M2, dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos Sección I, Numero 89960, Legajo 1800, de fecha 13/08/1993 de este Municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de RAÚL VENTURA SAAVEDRA, el bien especificado con antelación fue tasado pericialmente, la suma de \$145,800.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al bien embargado, en la inteligencia de que la Audiencia de Remate se llevará a cabo EL DÍA VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO A LAS DOCE HORAS, en el local que ocupa este Juzgado.- Así mismo el presente Edicto deberá publicarse por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 4 de abril del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1486.-Abril 22, 24 y 30.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 18 de marzo del 2008.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de marzo del actual,

ordenó la radicación del Expediente Número 0142/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSA IMELDA GUAJARDO CÁRDENAS promovido por SERGIO MANUEL URESTI GUAJARDO.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1527.-Abril 24.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha dieciocho de marzo del dos mil ocho, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00368/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DEL CARMEN ZAMORA, denunciado por C. JOSÉ ÁNGEL NÚÑEZ AGUILAR, ordenando el Licenciado Miguel Ángel Benito Ayala Solorio, Secretario de Acuerdos en funciones de Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, del Despacho por Ministerio de Ley, actuando ante las testigos de asistencia la C. Celestina Patricia Hernández Rodríguez y la Lic. Rocío Medina Villanueva, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la publicación, ocurran ante este Juzgado a deducir sus derechos.- DAMOS FE.

H. Matamoros, Tam., a 2 de abril del 2008.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

1528.-Abril 24.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario JOSEFINA PALACIOS VIUDA DE RANGEL, denunciado por el CARLOS RANGEL PALACIOS, asignándosele el Número 00301/2008, y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el

Estado.- Es dado el presente a los dos días de abril del dos mil ocho.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1529.-Abril 24.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de abril del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00398/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO MARTOS SALDAÑA denunciado por GRISELDA MARTÍNEZ MONTOYA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los quince días del mes de abril del dos mil ocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

1530.-Abril 24.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de abril del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00397/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VICENTA GÓMEZ MEZA denunciado por los CC. JOSÉ ANTONIO DE LEÓN RODRÍGUEZ Y ANA IMELDA DE LEÓN GÓMEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación tanto de esta Ciudad como de Huejutla, Hidalgo, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas, a los quince días del mes de abril del dos mil ocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

1531.-Abril 24.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ GABINO TAPIA GUERRERO, denunciado por los CC. SARA TAPIA VENEGAS, AGUSTINA TAPIA VENEGAS Y J. GUADALUPE TAPIA VENEGAS, asignándosele el Número 323/2008, y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los (8) días de (abril) del dos mil ocho.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1532.-Abril 24.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de los corrientes, ordenó la radicación del Expediente Número 307/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS MORENO DIAZ, denunciado por EULALIO URBINA MENDOZA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 11 de abril del 2008.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

1533.-Abril 24.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha siete de abril del dos mil ocho, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López,

Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00393/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AGUSTÍN VALDEZ BARRERA Y FLORINDA SAMANIEGO MONTES, denunciado por los C.C. HERMENEGILDO, EULALIA, AGUSTÍN, JOSÉ DEL REFUGIO, JUAN, JESÚS Y ARMANDO de apellidos VALDEZ SAMANIEGO, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó al C. JOSÉ DEL REFUGIO VALDEZ SAMANIEGO como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de abril del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1534.-Abril 24.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam., a 8 de abril del 2008.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 347/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARCO ANTONIO MUÑOZ, denunciado por JESÚS VALENTIN MUÑOZ MEDRANO.

Por este Edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Se designó al denunciante como Interventor de la presente sucesión.

ANTENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1535.-Abril 24.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Jaime Enrique Castillo Saucedo, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de marzo del dos mil ocho, radicó el Expediente Número 45/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SANTANA RANGEL FLORES, denunciado por JUAN ENRIQUE RANGEL

CORRALES, ordenándose publicar Edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de Ley.

Se expide el presente Edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a los dos de abril del dos mil ocho.

Secretario de Acuerdos del Ramo Penal en funciones de Secretario de Acuerdos del Ramo Civil por Ministerio de Ley, LIC. MARIO ALBERTO CERVANTES PEDROZA.- Rúbrica.

1536.-Abril 24.-1v.

CÉDULA HIPOTECARIA

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a todos los que leyeren la presente cédula hipotecaria

HACE SABER

Que bajo el Número 275/2008, se radica el Juicio Especial Hipotecario promovido por JOSÉ ALBERTO GARZA SEQUERA en contra de el(a)(os) C.C. TERESA SALDAÑA DEMIS Y ANDRES SANTIAGO ALADRO, por la cual el actor reclama el pago de \$57,000.00 (CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N. M.N.) equivalente a () veces el salario mínimo mensual del Distrito Federal, por concepto de suerte principal al día, por concepto de suerte principal más accesorios, basándose para ello en la celebración de una apertura de crédito dispuesta que contiene obligaciones ciertas líquidas y exigibles y que fue garantizada con la hipoteca que se pretende ejecutar.

Que el título en que se funda la hipoteca es el contrato celebrado en escritura número TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO, volumen NUEVE de fecha NUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL TRES ante la fe del(a) C. Licenciado(a) Licenciado Francisco Javier Gómez Pérez, Notario Público Número 151 con ejercicio y residencia en Tampico, Tam., la cual se inscribió en el Registro Público de la Propiedad en la Sección II bajo el Número 3826, Legajo 6-077, de fecha veinticinco de agosto del dos mil tres, del municipio de Altamira, Tamaulipas.

Que en este acto, de manera clara y terminante se hace el nombramiento en el sentido que queda sujeta a Juicio hipotecario la siguiente finca:

Predio urbano identificado como lote 22, manzana 20-B, Fraccionamiento Monte Alto de Altamira, Tam., Nomenclatura 329, calle 9 del mencionado fraccionamiento compuesto de una superficie de ciento veintiocho metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE dieciséis metros con lote veintitrés.- AL SUR dieciséis metros con lote veintiuno.- AL ESTE en ocho metros con lotes trece y catorce.- AL OESTE ocho metros con calle nueve.- Inmueble que se adquirió mediante compraventa celebrada en escritura número trescientos ochenta y uno, volumen nueve de fecha nueve de agosto del dos mil tres ante la fe del(a) c. Licenciado(a) Licenciado Francisco Javier Gómez Pérez, Notario Público Número 151 con ejercicio y residencia en Tampico, Tam., la cual se inscribió en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, bajo el Número cincuenta y seis mil veinticinco, Legajo mil ciento veintiuno, del municipio de Altamira, Tam., en fecha cuatro de marzo de mil novecientos noventa y ocho.

Se extiende la presente cédula hipotecaria por quintuplicado para el efecto que se envíen dos tantos a la Oficina del Registro Público de la Propiedad para su inscripción, de los cuales, una copia quedara en el Registro, y la otra, con la anotación de inscripción, se agregará a los autos. Un ejemplar se entregara al actor, otro al demandado al ejecutarse el auto que de entrada a la demanda en la vía hipotecaria y el último para su publicación en un periódico local.

Con fundamento en el artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, es dada la presente cédula hipotecaria en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los tres de abril del dos mil ocho.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial, LIC. GUSTAVO SAAVEDRA TORRES.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.

1537.-Abril 24.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Lic. José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta y uno de marzo del dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00284/2008, relativo al Juicio sucesorio Intestamentario a bienes a bienes del C. RODOLFO GARCÍA CAMACHO Y BLANCA MARTÍNEZ LLERENA O YERENA, quien se ostentaba con los nombres de pila de BLANCA PRIMA, BLANCA PRIMITIVA Y PRIMITIVA, promovido por la C. MARINA GALLEGOS TAPIA en su carácter de apoderada del C. RODOLFO GARCÍA MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los cuatro días del mes de abril del dos mil ocho.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1538.-Abril 24.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SANTIAGO BULNES VENTURA, denunciado por la C. VENTURA GUTIÉRREZ GARCÍA, asignándosele el Número 14/2008, y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina,

convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los doce días de (febrero) del dos mil ocho (2008).

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1539.-Abril 24.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de febrero del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00215/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSARIO BETANCOURT GARCÍA, denunciado por la C. MARÍA DE LOS ÁNGELES GARCÍA BETANCOURT.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tam., a los tres días del mes de marzo del dos mil ocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JUANA RAMÍREZ MÉNDEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

1540.-Abril 24.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Intestamentaria a bienes de FIDEL GARCÍA RUBIO, quien falleció el día (06) seis de abril de (1988) mil novecientos ochenta y ocho, en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, bajo Expediente No. 1180/2007, denunciado por el C. JUAN FELIPE GARCÍA RAMÍREZ, y ordenó convocar a herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en esta Ciudad, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.- Se expide el presente Edicto a los (03) tres de diciembre del año (2007) dos mil siete.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1541.-Abril 24.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadano Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HORTENSIA ENRIQUETA RÍOS DE LA SERNA, denunciado por MANUEL VÁZQUEZ SALAZAR, asignándosele el Número de Expediente 342/2008, y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los nueve días del mes de abril del año dos mil ocho.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1542.-Abril 24.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de febrero del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00190/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS OROPEZA OROPEZA Y MARTHA SÁNCHEZ MARTÍNEZ DE OROPEZA denunciado por MARTHA LUZ OROPEZA SÁNCHEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tam., a los veintiséis días del mes de febrero de dos mil ocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JUANA RAMÍREZ MÉNDEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

1543.-Abril 24.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Quinto Distrito Judicial.****González, Tam.**

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante

acuerdo de fecha seis de marzo del año dos mil ocho, dictado dentro del Expediente Familiar Número 066/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ADRIÁN GONZÁLEZ BUSTOS Y CELINA FLORES RUBIO, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los cuatro días del mes de abril del año dos mil ocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

1544.-Abril 24.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 21 veintiuno de diciembre del 2006 dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 1162/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN MANUEL VÁZQUEZ PECINA, quien falleció el 21 veintiuno de diciembre de 1996 mil novecientos noventa y seis, en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por MARÍA ESTHER VÁZQUEZ ORTEGA Y OTROS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a 15 quince de enero del 2007 dos mil siete.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1545.-Abril 24.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Lic. José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha primero de abril del dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00287/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a

bienes de PETRA GONZÁLEZ MENDOZA, denunciado por el C. CARLOS AMADOR ARREDONDO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los diez días del mes de abril del dos mil ocho.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1546.-Abril 24.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Intestamentaria a bienes de JUAN DE DIOS NORIEGA GONZÁLEZ, quien falleció el día (27) veintisiete de marzo del año (2006) dos mil seis, en la ciudad de Madero, Tamaulipas, bajo Expediente No. 252/2008, denunciado por la C. MARÍA MÓNICA NORIEGA GONZÁLEZ, y ordenó convocar a herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en esta Ciudad, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.- Se expide el presente Edicto a los (12) doce de marzo del año (2008) dos mil ocho.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1547.-Abril 24.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintisiete de marzo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00323/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SIXTO GUTIÉRREZ VÁZQUEZ Y SALUSTIA CASTILLO ACUÑA, denunciado por ANA MARÍA GUTIÉRREZ CASTILLO.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 11 de abril del 2008.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1548.-Abril 24.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 276/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA SALINAS ROJAS, denunciado por MARCELINO GONZÁLEZ MARTÍNEZ y OTROS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca á todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 28 de marzo del 2008.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

1549.-Abril 24.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha primero de abril del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00344/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA CONCEPCIÓN REYES GUERRERO, denunciado por JOSÉ MANUEL PARTIDA ARRIAGA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 11 de abril del 2008.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1550.-Abril 24.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha nueve de agosto del año dos mil siete, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1040/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor FRANCISCO FERNÁNDEZ FLORES, promovido por la C. JOSEFINA MÁRQUEZ DELGADO.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 10 de abril del 2008.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1551.-Abril 24.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha uno de abril del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00346/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ NATIVIDAD CASTAÑÓN MIRELES, denunciado por JUAN CARLOS CASTAÑÓN SIFUENTES.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 11 de abril del 2008.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1552.-Abril 24.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha siete de abril del dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado,

dio por radicado el Expediente Número 502/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor CATARINO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 10 de abril del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1553.-Abril 24.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha nueve de los corrientes, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Civil Número 708/2005, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ARACELI DEL VILLAR ORTIZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a Remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Terreno y casa habitación ubicado en Calle Malaquita Número 328 del Fracc. La Joya de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 6.00 ML., con Calle Malaquita, AL SUR EN: 6.00 M.L., con Lote 11, AL ESTE EN: 15.00 M.L., con Calle La Joya, AL OESTE EN: 15.00 M.L., con Lote 29, con área de 90.00 M2.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a Postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$121,140.00 (CIENTO VEINTIÚN MIL CIENTO CUARENTA PESOS, 00/100 M. N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de abril del 2008.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1554.-Abril 24 y Mayo 1.-2v1.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Fidel Gallardo Ramírez Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble embargado dentro del Expediente Número 1181/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Licenciado. Refugio A. Vázquez Valderrabano, en su carácter de endosatario en procuración de ABARROTÉS SAHUAYO DE MONTERREY

S.A. DE C. V., y continuado por el Lic. Juan Manuel Gallardo Galindo, con el mismo carácter en contra de IRMA REYNAGA RODRIGUEZ Y OTRO.

Predio urbano con construcción, destinada para casa habitación ubicado en calle E (antes quinta avenida) número 419, lote 13 "A", Mz 64, zona 1, Colonia Enrique Cárdenas de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 183.15 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL SUROESTE; en 9.25 mts., con quinta avenida (hoy calle "E"); AL NORESTE: en 9.00 mts., con propiedad de J. Ángel Velásquez H; AL SURESTE: en 19.85 mts., con propiedad de J. Ángel Velásquez Hipólito; y, AL NOROESTE en 19.75 mts., con lote 4, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección I, No. 123504, Legajo 2471, de fecha siete de octubre del año de mil novecientos noventa y seis, del municipio de Tampico, Tamaulipas; mismo que tiene un valor comercial de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Se expide el presente para su publicación por TRES VECES consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, como en otro de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en la Oficina Fiscal de la Ciudad, así como en los estrados de este Juzgado, convocando a postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo EL DÍA (22) VEINTIDÓS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, A LAS 09:00 (NUEVE) HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% veinte por ciento del valor que sirve de base al remate a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., a 31 de marzo del 2008.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado de Tamaulipas, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

1555.-Abril 24, 30 y Mayo 6.-3v1